



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2024

(PESOS)

El informe del periodo relacionado con la Información Financiera de Vivienda Bienestar, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2022, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se presentan las notas a los Estados Financieros teniendo presente a las normas de información financiera NIF A-7 presentación y revelación, en relación a la responsabilidad de rendir cuentas conforme a los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los interesados para la toma de decisiones, integrando reportes con los siguientes apartados.

- Notas de Gestión Administrativa.
- Notas de Desglose.
- Notas de Memoria (cuentas de orden)

Las cifras consignadas en la contabilidad de la entidad fueron obtenidas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, la responsabilidad y confiabilidad de las mismas corresponde a la unidad responsable de la Administración Pública Estatal quienes consideran distintas reglas para el registro de sus operaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros de la Entidad proveen de información financiera a los principales interesados, al Congreso y a los ciudadanos para la toma de decisiones; se conforman con la información resultante de las operaciones derivadas de las transferencias de los ingresos presupuestarios para el ejercicio del gasto público, el manejo y custodia de los recursos propiedad de la entidad así como, todas aquellas operaciones contables que modifiquen el Patrimonio, considerando en su registro contable las características administrativas descentralizadas, en este contexto, en la normatividad aplicable se establecen registros que permitan identificar la interrelación de las operaciones.

El objetivo del presente documento; es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para mayor comprensión y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta de gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

a) Fecha de creación del ente.

En San Raymundo Jalpán Centro Oaxaca, se firma el Acta Constitutiva que conforma la Comisión Estatal de Vivienda, abriendo sus puertas en el año de 2009, fue formalizando a través de un Decreto de Creación No. 836 como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio el 28 de Marzo de 2009, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal de Vivienda, ese mismo año se aprobó y publicó el primer Reglamento Interno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Septiembre.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



b) Principales cambios en su estructura.

El 04 de noviembre de 2016, se publicó su nuevo Reglamento interno, la cual se incluyó en la reacción terminologías más recientes, incluye nuevas definiciones, particularmente de los Comités con los que cuenta la Comisión Estatal de Vivienda, depura y actualiza las facultades de la Dirección General y de las Áreas Administrativas, Ordena y sistematiza sus artículos en títulos y capítulos incluyendo uno relativo a los actos administrativos y el enlace y acceso a la información entre otras.

El día 05 de enero de 2023, se publica en el periódico oficial del Estado de Oaxaca, el Decreto No. 769, donde la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, en dicha Ley se reformo el nombre a Vivienda Bienestar.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Respecto a la actividad de la Entidad que es la de promover y ejecutar programas de vivienda popular y operar sistemas de financiamientos y subsidios que permitan obtener recursos para construcción, ampliación y rehabilitación de vivienda.

Al 15 de diciembre de 2023, se aprueba en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, un presupuesto autorizado de \$120,011,761.54 con fundamento en la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, mismo que se encuentra distribuido conforme al Clasificador por Objeto de Gasto y la Estructura Programática presentada en el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2024; en la idea de ejercer el presupuesto con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

- a) Objeto Social: Establecer los instrumentos y apoyos necesarios para que las familias de Estado de Oaxaca, puedan acceder a una vivienda digna y decorosa mediante:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



De acuerdo al artículo de su decreto de creación.

- I. La orientación de la política de vivienda para lograr el acceso a una vivienda digna y decorosa, para las familias del Estado de Oaxaca.
- II. La regulación de las acciones de los sectores público, privado y social para garantizar el derecho al disfrute de una vivienda digna y decorosa.
- III. El fomento a la participación de los sectores social y privado para la producción de vivienda en todas sus modalidades.
- IV. El establecimiento de mecanismos para impulsar la constitución de reservas territoriales para fines habitacionales en los términos de la ley de Desarrollo Urbano.
- V. El establecimiento de programas y acciones de vivienda de interés social y popular a la población urbana y rural de bajos ingresos.
- VI. La preservación del entorno ecológico.
- VII. El impulso y apoyo a la construcción de la infraestructura de servicios para la vivienda, a través de la participación organizada de la comunidad, el Municipio, el Estado y la Federación.
- VIII. La promoción y apoyo de las acciones solidarias de la población, que se organicen para desarrollar vivienda. Así como el impulso a la autoconstrucción organizada y ordenada de todas las actividades relacionadas con este fin.

b) Principal Actividad: Sus objetivos principales son:

- I. Promover y ejecutar en el Estado de Oaxaca, programas de vivienda popular, por si o por conducto de terceros.
- II. Elaborar el Programa Especial de Vivienda.
- III. Establecer las medidas necesarias para cumplir con el Programa Especial de Vivienda.
- IV. Ejecutar los recursos asignados para vivienda.
- V. Emitir y publicar los criterios de inversión, evaluación y asignación de recursos, adquisición de inmuebles, reglas de operación y funcionamiento, mejora regulatoria y simplificación de trámites a efecto de asegurar la eficiencia, transparencia, rentabilidad y el cumplimiento de sus fines.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- VI. Realizar y ejecutar las acciones necesarias para allegarse de las tierras para las acciones de vivienda, en coordinación con los Ayuntamientos y en su caso, con las Comunidades Ejidales o Comunales.
- VII. Coordinar las acciones en materia de vivienda de las dependencias y de otras entidades públicas y privadas.
- VIII. Convenir, concertar y promover programas y acciones de vivienda y suelo con el gobierno federal y con municipios, además de los sectores social y privado.
- IX. Prever y fomentar la Constitución de reservas territoriales para fines habitacionales,
- X. Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y las acciones de suelo y vivienda.
- XI. Realizar la planeación, programación y presupuestario de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial, otorgando atención preferente a familias en situación de vulnerabilidad, marginación o pobreza.
- XII. Coordinar con el Ejecutivo Federal y los Municipios, la aplicación de programas emergentes de vivienda en situaciones de desastre, para la atención a damnificados.
- XIII. Crear y administrar el Sistema Estatal de suelo y reservas territoriales para uso habitacional.
- XIV. Fomentar y apoyar medidas que promuevan una mejor calidad de la vivienda
- XV. Promover los mecanismos y los instrumentos que propicien la reducción de costos, simplificación y facilitación de los procedimientos y trámites que fomenten la productividad habitacional.
- XVI. Establecer y operar sistemas de financiamiento y subsidios que permitan a la población de escasos recursos e indígena, obtener recursos preferenciales para adquisición de tierra para uso habitacional o para adquisición, construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de vivienda.
- XVII. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a corto, mediano y largo plazo.
- XVIII. Coordinar aquellas acciones que tengan por objeto modernizar y efficientar instituciones, procesos y procedimientos que garanticen la seguridad jurídica de la propiedad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- XIX. Establecer el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda, coordinarlo y proporcionar la información al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.
- XX. Las demás que contribuyan al cumplimiento de los fines de esta ley.

c) Ejercicio Fiscal: 2024

d) Régimen Jurídico; Persona moral con fines no lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente;

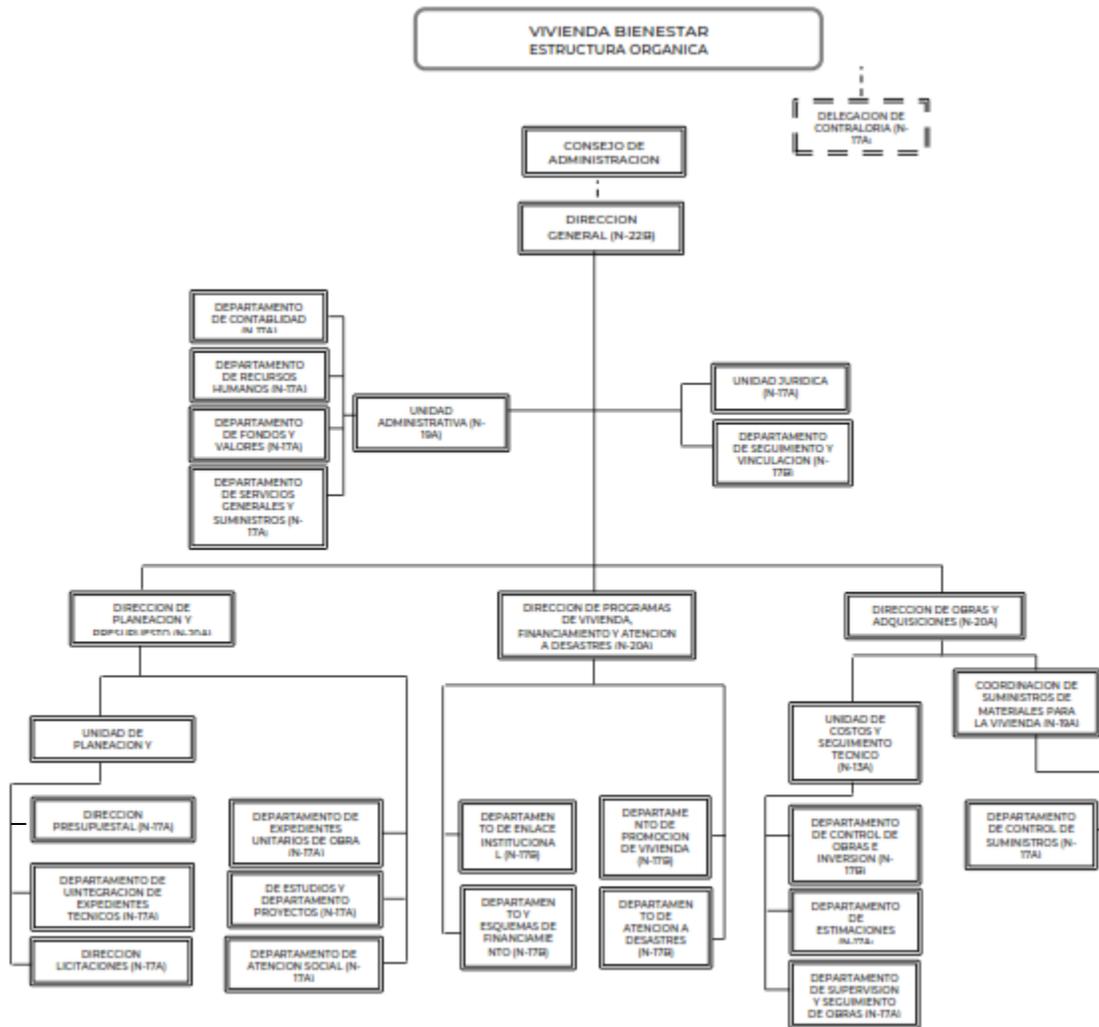
- Entero de retenciones mensuales de impuestos sobre sueldos y salarios.
- Entero de retenciones mensual y bimestral por cuotas de Seguridad Social y RCV.
- Entero de retención bimestral de cuotas Patronal y Obrero de infonavit y Crédito Infonavit.
- Entero del 3% sobre nómina.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



f) Estructura Organizacional Básica





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte. No aplica

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a) Elaboración de los Estados Financieros observando la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado.
- Decreto de Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca.
- Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



b) Normatividad Aplicable para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la Información Financiera:

Los Estados Financieros de la entidad se han elaborado observando las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables. El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional. Para aquellos bienes que no cuentan con un valor se les asigna un valor estimado. Los Estados Financieros fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, mismos que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental. Éstos sustentan de forma técnica tanto el registro como la presentación de la información financiera con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de Información financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



d) Normatividad supletoria.

- Acuerdo por el que Emite al Clasificador funcional por Objeto del Gasto
- Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades, que en la materia establezca la planeación y desarrollo para su integración en la Cuenta Pública.
- Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto
- Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos
- Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del ente Público y características de sus notas.
- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica).
- Clasificador por Tipo del Gasto.
- Clasificador Funcional del Gasto.
- Guías contabilizadoras.
- Instructivo de Manejo de Cuentas
- Guías Contabilizadora y Modelo de asientos
- Matriz de Conversión.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- e) Esta entidad pública desde ejercicios anteriores ya vienen implementando la base de devengado de conformidad con la Ley General de Contabilidad.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

- a) Actualización.

El registro de la contabilidad se realiza en base a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y derivadas de pérdidas o destrucción de activos físicos se actualiza el importe de los registros, cuando el valor histórico en libros sea diferente al costo de recuperación o de reposición y la diferencia se refleja como un resultado positivo o negativo según corresponda y de las depreciaciones realizada.

- b) Realización de operaciones en el extranjero.

Las operaciones que se llegaran a realizar en moneda extranjera se registrarán al devengarse en su equivalente en moneda nacional, y se actualizarán reconociendo el diferencial cambiario. En cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Valuación y Consistencia.

- c) Método de evaluación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

Este Ente Público no realiza subsidios.

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Los inventarios y almacenes se encuentran valuados a su costo de adquisición atendiendo a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo de Nacional de Armonización Contable y el método aplicable para la valuación de los inventarios es el de costo históricos contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados Financieros.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



e) Beneficios a empleados.

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas por la Ley del Seguro Social, en sus cuentas individuales, los cuales generarán rendimientos capitalizables y representan un pasivo en favor de los trabajadores, contabilizado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social o la opción del pago de las pensiones a cargo del Gobierno Estatal incluido el costo de su administración, de las diferentes modalidades establecidas en la Ley mencionada.

f) Provisiones.

De conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en específico al numeral -12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias, establece que representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Derivado de lo anterior, no se registran provisiones en el ente público.

g) Reservas.

La entidad no realiza registro al no contar con reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

De conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio el numeral -16.1 Cambios en criterios contables, establece que los cambios en criterios contables pueden obedecer bien a una decisión voluntaria debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información o bien a la imposición de una norma, así mismo, el numeral -16.3 Errores, determina que los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos, junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



i) Reclasificaciones.

Se realizan reclasificaciones por la aplicación indebida de tipos de cuenta, concepto y claves de leyenda, que afectaron las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, las cuales no tuvieron impacto en los resultados del ejercicio.

j) Depuración y Cancelación de saldos.

Con el propósito de que la información emanada de la contabilidad muestre razonablemente los saldos, las acciones para realizar la depuración de subcuentas o determinar la cancelación de saldos, en el caso de que no exista un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de las operaciones integradas en los mismos, o bien cuando hayan prescrito las obligaciones de cobro o pago, la depuración y cancelación de saldo se realiza cada mes en diferentes cuentas contables con la finalidad de presentar cifras actualizadas en los Estados Financieros.

En el periodo de ene-mar 2024, la Entidad no realizó las depuraciones y cancelaciones de saldos, porque esta en espera de los lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas para su realización.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

- a) Activos en moneda extranjera. Actualmente los activos se registran solo en moneda de origen en el caso de que se presentara el uso de moneda extranjera, su registro será expresado en moneda de origen.
- b) Pasivos en moneda extranjera. Actualmente los pasivos se registran solo en moneda de origen en el caso de que se presentara el uso de moneda extranjera, su registro será expresado en moneda de origen.
- c) Posición en moneda extranjera. No se realizan transacciones en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio. Si llegara a realizarse alguna transacción en moneda extranjera, el registro se realizará al tipo de cambio vigente que señale el Banco de México.
- e) Equivalente en moneda nacional. Si llegara a realizarse alguna transacción en moneda extranjera, el registro se realizará en lo equivalente al valor vigente del tipo de cambio que señale el Banco de México.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



7. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas; En las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio se definió como vida útil de un activo, al período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público, en este mismo documento se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Con base en estas reglas, la entidad determinó que sus bienes tienen una vida útil definida dependiendo de los porcentajes por lo cual se deprecian, deterioran o amortizan. Y durante este periodo de ene-mar 2024, la Entidad si refleja saldos en el rubro de Depreciacion Deterioro y Amotizacion Acumulada de Bienes.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro; Esta entidad no ha realizado cambios en el porcentaje.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo; Esta entidad no ha realizado gastos de ninguna índole durante este periodo.

d) Riesgos por tipos de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras; Esta entidad no ha realizado transacciones en moneda extranjera.

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la Entidad; a la fecha el Ente Público no ha construido bienes.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones, entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc; Esta entidad no ha registrado los conceptos que se describen con antelación.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables; Este ente público no ha realizado los conceptos que se describen el presente inciso.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva; se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo. Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue.

- a) No se realiza Inversiones en valores.
- b) No se cuenta con Patrimonio de Organismos descentralizados.
- c) No se realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) No se realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) No se cuenta con Patrimonio de Organismos Descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

- a) Por ramo administrativo que los reporta; No aplica para esta Entidad.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, No aplica para esta Entidad.

9. Reporte de la Recaudación.

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente a la entidad o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales. No aplica
- b) Proyección de la recaudación e Ingresos en el mediano plazo. No aplica

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores. Deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.
El Ente Público no generó deuda pública durante el periodo inmediato anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

El Ente Público no generó deuda pública durante el periodo inmediato anterior.

11. Calificaciones otorgadas.

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones, las calificaciones crediticias se le otorga únicamente al gobierno del Estado y no se le otorga a la entidad en particular.

12. Proceso de Mejora.

a) Principales Políticas de control interno.

Eficientar el funcionamiento operativo-administrativo y se cuenta con un instrumento jurídico que facilite el cumplimiento de los objetivos fijados en la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca y dotar a las y los servidores públicos facultades y responsabilidades en un marco de legalidad que den certeza a los actos administrativos que realicen.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Para la consecución de los objetivos y programas se atenderá a lo dispuesto en la normatividad Gubernamental en materia presupuestaria y financiera a efectos de dar continuidad a los proyectos establecidos en el Presupuesto de Egresos.

13. Información por Segmentos.

Determina que segmento es una actividad o grupo de actividades de la entidad que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de recursos. Dado que no se da el supuesto anterior la entidad no presenta información financiera por segmentos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



14. Eventos Posteriores al Cierre.

Para el reconocimiento de hechos en la información financiera: 1) Hechos ocurridos después de la fecha de presentación que implican ajustes y 2) Hechos ocurridos después de la fecha de presentación; en este sentido al cierre del trimestre no se reportaron eventos significativos que le afectan económicamente que no se conocían.

15. Partes Relacionadas.

El ente público no presenta partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información financiera.

La Información Financiera fue autorizada para su emisión por los CC. Profr. Enrique Misael Feria Rodriguez y Lic. Diana de los Angeles Rangel Lujan en su carácter de Director General y Jefa de la Direccion Administrativa, respectivamente; y bajo protesta de decir verdad que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1. Ingresos y otros beneficios

Se clasifican de manera armónica permitiendo una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, dando como resultado la siguiente información, los ingresos corresponden a los recursos que se reciben a través de las Ministraciones por Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones en el periodo de ene-mar 2024 y asciende al importe de \$ 34,200,848, recursos que fueron comprometidos, devengados, ejercidos y pagados a través de las cuentas por liquidar certificadas durante el primer trimestre del ejercicio 2024.

2. Gastos y Otras Pérdidas

Por lo que se refiere al rubro de gastos y otras pérdidas que corresponden a lo comprometido y devengado de las partidas presupuestarias contenidas en el clasificador por objeto del gasto que la Entidad realizó en el periodo de Enero-Marzo de 2024, integrados de la siguiente manera: Transferencias Interna y Asignaciones al Sector Público y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias asciende la cantidad de \$ 28, 112,281.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera de la entidad y tiene como propósito revelar información relativa a los recursos, derechos y obligaciones, que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez a igual que sus obligaciones, con relación a su exigibilidad.

ACTIVO.

Efectivo y Equivalentes.

El rubro de efectivo y equivalentes al 31 de marzo de 2024, representa los recursos disponibles de vivienda Bienestar, que se refleja en las diferentes cuentas bancarias para solventar pagos diversos por un importe de \$1, 591,540.

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes y bienes o servicios.

Representa operaciones a corto plazo en cuentas por cobrar, el saldo que se expresa en el Estado de Situacion Financiera al 31 de marzo de 2024 es integrado por: provisiones a terceros (retenciones de impuesto sobre sueldos y salarios, retenciones de cuotas de seguridad social, crédito infonavit, seguro de vida, la provision de la retenciones realizadas en nomina o todos los trabajadores de vivienda Bienestar) y otros deudores diversos(la provision de pago total del laudo laboral expediente 632/2008(4), a favor de la C. Martha Lilia Mier Peralta, el cual se encuentra en proceso de regularización, pago directo a proveedores por las cuentas por liquidar certificadas) y Anticipos a Contratistas por Obras Publicas a corto plazo.

Derechos a recibir efectivo o Equivalentes	EJERCICIO 2024
Provisiones de Terceros	8,924,977.44
Otros Deudores	1,823,436.47
Total Derechos a recibir efectivo o Equivalentes	10,748,414
Anticipos a Contratistas por Obras Publicas a CP	511,617.90



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Se presenta la integración de los saldos contables de la cuenta de bienes muebles e intangibles de la entidad.

Activo no Circulante- Bienes Muebles	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Muebles de oficina y estantería	\$ 48,136	48,136
Equipo de cómputo y de tecnología de información	409,156	383,075
Equipos y Aparatos Audiovisuales	38,450	38,450
Vehiculos y Equipo de Transporte	2,346,767	3,071,090
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	27,998	265,981
Herramientas y Máquinas-Herramienta	2,959	2,959
Otros equipos	33,883	33,883
Total Bienes Muebles	2,907,349	3,843,573
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	348,640,851	358,594,327
Totales Bienes Muebles e Inmuebles	351,548,200	362,437,900
Depreciación, Deterioro y amortización Acumulable de Bienes	-2,209,517	-2,854,133
Total de Activo no Circulante	349,338,683	359,583,768

PASIVO

El saldo de este rubro, asciende la cantidad de \$ 12, 857,492 y muestra básicamente a los Pasivos Circulantes, que corresponden a los compromisos de pagos adquiridos durante el periodo de enero a marzo del 2024, otras prestaciones sociales y económicas por pagar a corto plazo, pagos a contratistas por obras publicas, retenciones de impuestos, fondos rotatorios, transferencias otorgadas, retenciones del sistema de seguridad social, prestamos otorgados y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Cuentas y Documentos por pagar

En éstos inciden el 100% de los pasivos derivados de operaciones normales de la entidad, mismas que serán pagadas en el momento que la Tesorería de la Secretaría de Finanzas ministre el recurso, devengadas y contabilizadas en cada uno de los períodos correspondientes, a continuación se relacionan las cuentas que integran este rubro. En este ejercicio fue ministrada la cantidad de \$80,000 para fondo rotatorio permitiendo atender necesidades urgentes de la entidad. Al 31 de marzo de 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



PASIVO CIRCULANTE.

Cuentas por pagar a C.P y Otras cuentas por pagar	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Otras Prestaciones Sociales y Economicas por pagar a corto plazo	7,800	38,646
Contratistas por Obras Publicas por pagar a corto plazo	618,549	1,326,286
Transferencias Otorgadas por pagar a corto plazo	1,356,933	242,586
Retenciones de Impuestos por pagar a corto plazo	1,521,792	1,383,184
Retenciones del Sistema de Seguridad Social por pagar a corto plazo	584,177	446,164
Otras Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	7,080,704	6,945,732
Fondo Rotatorio por pagar a corto plazo	80,000	80,000
Cuentas por Pagar por prestamos otorgados	511,618	803,781
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,095,920	911,383
Total Pasivo Circulante:	\$ 12,857,492	\$ 12,177,762

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Variaciones de la hacienda Pública/Patrimonio Neto del ejercicio

Hacienda Pública / Patrimonio generado

(1) Variaciones de la hacienda Pública/Patrimonio Neto	VARIACIONES
Hacienda Publica/Patrimonio Contribuido	53,374,918
Revalúo	0
Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	289,869,277
Patrimonio Generado del Ejercicio	6,088,567
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final 2024	\$ 349,332,762



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Se refleja el origen y aplicación de los recursos en flujo de efectivo por las actividades de: Operación, Inversión y Financiamiento, las cuales se representan en Efectivo y Equivalentes.

Efectivo y equivalentes.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes determinado, por actividad de operación, inversión y financiamientos es como sigue.

Concepto	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Efectivo	0	0
Bancos / Tesorería	0	0
Bancos / Dependencias y otros	1,591,540	1,081,385
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0	0
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	0	0
Otros efectivos y equivalentes		
Total de Efectivos y Equivalentes	1,591,540	1,081,385

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldo de resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro		
Movimientos de partida o rubros que no afectan a efectivo		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Partidas extraordinarias		



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

1. Ingresos Presupuestarios	34,200,848
2. Más ingresos contables no presupuestarios	
Ingresos financieros	
Incremento por variación de Inventarios	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso por provisiones	
Otros Ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	
3. Menos ingresos contables no presupuestarios	
Productos de capital	
Aprovechamientos capital	
Ingresos derivados de financiamiento	
Otros ingresos presupuestarios no contables	
4. Ingresos contables (4=1+2-3)	34,200,848



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



VI) CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

1. Egresos Presupuestarios	163,514,197.57
2. Menos egresos presupuestarios no contables	135,450,697.02
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización Materiales y Suministros Mobiliario y equipo de administración Mobiliario y equipo educacional y recreativo Equipo e instrumental médico y de laboratorio Vehículos y equipo de transporte Equipo de defensa y seguridad Maquinaria, otros equipos y herramientas Activos biológicos Bienes inmuebles Activos intangibles Obra pública en Bienes de Dominio Público Obra pública en Bienes propios Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Acciones y participaciones de capital Compra de títulos y valores Concesión de Préstamos Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales Amortización de la deuda publica Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) Otros Egresos Presupuestales No Contables	135,450,697.02
3. Más gastos contables no presupuestarios	48,780
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones Provisiones Disminución de inventarios Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida odeterioro u obsolescencia Aumento por insuficiencia de provisiones Otros Gastos Otros Gastos Contables No Presupuestales	48,780
4. Egresos contables (4=1-2+3)	28,112,281



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	EJERCICIO 2024
Ley de Ingresos Estimada	120,011,762
Ley de Ingresos por Ejecutar	117,740,484
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	281,254,681
Ley de Ingresos Devengada	163,514,198
Ley de Ingresos Recaudada	163,514,198



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



**VIVIENDA
BIENESTAR**

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro; las cuentas que se manejan para efectos de este informe son las presupuestarias de egresos emitidas y autorizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para la vinculación de los momentos contables, reflejado en la última parte de la balanza de comprobación, que se detallan a continuación.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIOS	EJERCICIO 2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$120,011,761.54
Presupuesto de Egresos por Ejercer	115,590,754.26
Presupuesto de Egresos Modificado	161,242,919.80
Presupuesto de Egresos Comprometido	2,149,729.51
Presupuesto de Egresos Devengado	163,514,197.57
Presupuesto de Egresos Ejercido	163,514,197.57
Presupuesto de Egresos Pagado	162,411,542.66

Lugar y fecha de generación: Reyes Mantecón, Oaxaca; a 15 de Abril de 2024.

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.


Lic Diana de los Angeles Ranagel Lujan
Jefa de la Unidad Administrativa


Profr. Enrique Misael Feria Rodriguez
Director General



**DIRECCIÓN
GENERAL**

VIVIENDA BIENESTAR

Primer Informe Trimestral Enero-Marzo del Ejercicio 2024